REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2021-01290-00.

En consideración a que la parte demandante ha desatendido las observaciones y demás requerimientos que le ha realizado el Despacho desde la providencia proferida el 9 de agosto de 2022, se requiere por última vez a Camila Alejandra Salguero Alfonso para que se sirva allegar el mandato conferido en debida forma, se le reitera que el allegado el 5 de septiembre de 2022 le confiere poder como apoderado principal a Jorge Mario Silva y no a ella. Para el efecto se le concede el término de cinco (5) días, so pena de aplicarle la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso el Despacho a fin de proveer lo que corresponda.

Notifíquese,

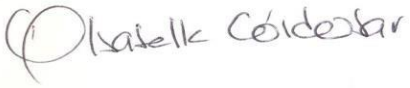

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy ***6 de febrero de 2023*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

DCRR